

Número Acuerdo: Número de Sesión:

S/N S/S No. de Evento: AD-155-2023

baio el: Art 41 frac. V

Fecha de Acuerdo:

18/09/2023

No. Compranet:

Fecha Terminación del pedido:29/09/2023

No. de Pedido: D3P0534

Núm. Dictamen Presup: 0000386899-2023

Elaboración: 19/09/2023 Impresion 19/09/2023

AA-50-GYR-050GYR011-N-198-2023

Proveedor: GLUCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.

No Requisición: 3380350061123A482

Dirección: CALLE BOSQUE DE CIRUELOS NUM. 180 INT. PP 101 BOSQUES DE LAS

Fecha de entrega: 29/09/2023

Partida presupuestal: 0611

R.F.C. SLO -131220-7B4

No. Proveedor:

CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

00129016

Clasificación presupuestal:

21053004

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN

Inm. 01

T.S. 15

E. 0

426.00

U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo

Circ. 33

Loc. 80

504,810.00

Lugar de entrega:

Descripción

Cantidad

1185

Unidad CJA

Precio Importe Total

350 865 0151 04 01

TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLOR BLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA, CARACTERISTICAS DE CADA

HOJA: DIMENSION CORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA

EXTENDIDA 225 MM A 270 MM, GRAMAJE (PESO BASE

Marca:

KIMBERLY

Tipo Presen: PQT

Procedencia:

**MEXICO** 

Cant Presen:20

SUB. TOTAL

\$ 504,810.00

I. V. A.

80,769.60

TOTAL

585,579.60

( quinientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y nueve pesos 60/100 M.N.)

Area Requirente Y Administrador del Pedido

C. RICARDO R. ROCHE BAUTISTA

ENCARGADO DE LA COORD, DE ABAST, Y EQUIPA.

Area Contratante

C. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO TOOAD ESTATAL YUCATÁN

Area Contratante

C. JUAN FRANCISCO CISNEROS GARCIA JEFE DE DEPTO.ADQ.BIENES Y CONT. DE SERVICIOS



Número Acuerdo: S/N

Número de Sesión: S/S

Fecha de Acuerdo: 18/09/2023

Fecha Terminación del pedido: 29/09/2023

Núm. Dictamen Presup: 0000386899-2023

No. de Evento: AD-155-2023

baio el: Art 41 frac. V

No. Compranet

AA-50-GYR-050GYR011-N-198-2023

No. de Pedido: D3P0534

Elaboración: 19/09/2023 Impresion 19/09/2023

No Requisición: 3380350061123A482 Proveedor: GLUCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.

Dirección: CALLE BOSQUE DE CIRUELOS NUM. 180 INT. PP 101 BOSQUES DE LAS

**LOMAS MIGUEL HIDALGO 11700** 

Fecha de entrega: 29/09/2023

21053004 Partida presupuestal: 0611

R.F.C. SLO -131220-7B4 No. Proveedor: 00129016 Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN

Circ. 33 Loc. 80 T.S. 15

E. 0

U. 90 P. 0

Inm. 01 Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

CLAUSULADO PARA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE PEDIDOS.

CLÁUSULA 1. DEL PEDIDO.

1.1El pedido fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante procedimiento de contratación de Adjudicación Directa indicada en el extremo superior derecho del presente pedido, cumpliendo con lo indicado en la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios dei Sector Público; con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones, por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades

médicas de atención a la derechohabiencia, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

- 1.2"EL PROVEEDOR" acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas, de conformidad con el comunicado de resultados del evento de contratación del cual deriva.
- El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- 1.3 "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- 1.5Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera

previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales; la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el INFONAVIT, y su

Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en Materia de Seguridad Social; y en caso de incumplimiento de éste último "EL PROVEEDOR" solicita se aplique los recursos derivados del Pedido contra los adeudos que en su caso tuyiera a favor de "EL INSTITUTO".

- 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo de "EL INSTITUTO" en aquellos bienes que asi lo ameritan.
- 1.7Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Pedido, "EL INSTITUTO" cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente,

de conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente

instrumento, prevalecerá lo establecido en el primer documento citado y/o notificación de resultado del Procedimiento, así como la descripción y presentación del Cuadro Básico Institucional.



S/N Número Acuerdo:

Número de Sesión: S/S

No. Compranet

Fecha de Acuerdo: 18/09/2023

AA-50-GYR-050GYR011-N-198-2023

No. de Evento: AD-155-2023

Fecha Terminación del pedido: 29/09/2023

No. de Pedido: D3P0534

No Requisición: 3380350061123A482

baio el: Art 41 frac. V

Núm. Dictamen Presup: 0000386899-2023

Elaboración: 19/09/2023 Impresion 19/09/2023

Proveedor: GLUCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.

29/09/2023

Dirección: CALLE BOSQUE DE CIRUELOS NUM. 180 INT. PP 101 BOSQUES DE LAS

Fecha de entrega:

0611

**LOMAS MIGUEL HIDALGO 11700** 

Partida presupuestal:

21053004

R.F.C. SLO -131220-7B4

No. Proveedor:

00129016

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN

pedido.

Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

Circ. 33

Loc. 80

Inm. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90 P. 0

1.10 "EL PROVEEDOR" acredita la existencia y personalidad con los datos que registra en el apartado de Nombre del Representante, Cargo, Firma, Teléfono, Poder Notarial y fecha de firma de este

CLÁUSULA 2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION.

2.1 "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 03 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mai

estado en los mismos y/o por no cumplir con las específicaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán a través del Departamento de Suministros y Control del Abasto.

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las específicaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.

- 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- 2.4 "EL PROVEEDOR" cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este padido.
- 2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, toda vez que los bienes se entregarán dentro de los diez días naturales posteriores, o bien a partir de la fecha de firma del pedido. Dicho plazo considera un máximo de 8 (ocho) dias naturales de manera oportuna y 2 (dos) dias naturales con sanción.

2.6 El período de garantía requerido para los bienes que adquiera el instituto será de 12 (doce) meses contra: vicios ocultos, defectos de fabricación o calidad inferior a la propuesta; dicho período será contado a partir de la recepción de los bienes. El

Instituto, por conducto del Área Adquirente, deberá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el pedido o vicíos ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del

periodo de 3 (tres) días hábites siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos la canje, en un plazo que no excederá de 3 (tres) días hábiles, a entera satisfacción del Instituto.

contados a partir de la fecha de su notificación. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo

aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de E.M.A., que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma

Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Específicación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación de "EL PROVEEDOR".



Número Acuerdo:

Número de Sesión: S/S

Circ. 33

S/N

No. de Evento: **AD-155-2023** 

bajo el: Art 41 frac. V

Fecha de Acuerdo: 18/09/2023

No. Compranet

Fecha Terminación del pedido: 29/09/2023

AA-50-GYR-050GYR011-N-198-2023

Núm. Dictamen Presup:0000386899-2023

Loc. 80

No. de Pedido: D3P0534

Elaboración: 19/09/2023 | Impresion 19/09/2023

Proveedor: GLUCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.

No Requisición: 3380350061123A482

Dirección: CALLE BOSQUE DE CIRUELOS NUM. 180 INT. PP 101 BOSQUES DE LAS

Fecha de entrega: 29/09/2023

**LOMAS MIGUEL HIDALGO 11700** 

Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

21053004 Partida presupuestal: 0611

R.F.C. SLO -131220-7B4 No. Proveedor:

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN

U. 90 P. 0 T.S. 15 F 0 Inm. 01

autorización de la Coordinación de Abastecimiento y

Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proyeedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes,

acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea

00129016

autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los rengiones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las

especificaciones requerídas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faitante, aplicándose en consecuencia una sola sanción por concepto de pena

convencional, por el máximo de 2 días naturales, sobre las cantidades incumplidas, por lo que no se considera el establecimiento adicional de sanciones por concepto de deducciones al pago de los bienes. Lo anterior sin que surta efecto legal cualquier

inconformidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las Penas

Convencionales establecidas en las cláusulas 3.4, y 3.5, de este pedido.

3.4"EL INSTITUTO" aplicará Penas Convencionales del 5% por cada día natural, sin exceder de 2 (dos) días, de atraso por cada clave, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, sobre el valor de lo incumplido, cuando entregue bienes después de los 8 (ocho) días naturales máximo de manera oportuna, será siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores al 60% de la cantidad solicitada en los

3.5"EL INSTITUTO" aplicará Penas Convencionales del 2.5 % diario por el no cumplimiento a la solicitud de canje o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 03 días

hábiles; contados a partir de la fecha de su notificación, a entera satisfacción del Instituto.

En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando "EL PROVEEDOR" que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6El administrador del presente Pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las Penas Convencionales; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Milenium, dentro de los 5 días hábiles

siguientes a la conclusión del incumplimiento, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" para que éste realice el pago correspondiente

3.7En caso que algún proveedor ofertara, presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en la solicitud de cotización y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén

será rechazada y se procederá a la aplicación de las Penas Convencionales correspondientes.



Número Acuerdo:

S/N

No. de Evento: AD-155-2023

baio el: Art 41 frac. V

Fecha de Acuerdo: 18/09/2023

Número de Sesión: S/S

No. Compranet

Fecha Terminación del pedido: 29/09/2023

AA-50-GYR-050GYR011-N-198-2023

Núm. Dictamen Presup 0000386899-2023

No. de Pedido: D3P0534

Elaboración: 19/09/2023 Impresion 19/09/2023

Proveedor: GLUCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.

**LOMAS MIGUEL HIDALGO 11700** 

No Reguisición: 3380350061123A482

Dirección: CALLE BOSQUE DE CIRUELOS NUM. 180 INT. PP 101 BOSQUES DE LAS

Fecha de entrega: 29/09/2023

0611 21053004

R.F.C. SLO -131220-7B4

No. Proveedor:

00129016

Partida presupuestal:

Clasificación presupuestal:

E. 0

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

Circ. **33** 

Loc. 80

Inm. 01

T.S. 15

U. 90 P. 0

oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por "EL PROVEEDOR" en términos del numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "Administrar los

Pedidos que se formulen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el

numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## CLÁUSULA 5. DE LA FACTURACION.

5.1Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de proveedor.

5.2El pago de este pedido será pesos mexicanos, de conformidad con el Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control

de Fondos Fijos, sin que éste rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet, sito en Calle 41 Número

439 por calle 34, Colonia Industrial, CP 97150, en Mérida, Yucatán, Tel. 99 99 22 56 56 Ext. 61128, así como presentar las opiniones del SAT, INFONAVIT e IMSS junto con los CFDI siempre y cuando exceda los 300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

5.3En caso de que el monto máximo del pedido exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), deberá entregar junto con su Comprobante Fiscal Digital por Internet, en caso de contar con trabajadores inscritos en el Régimen

Obligatorio del Seguro Social, la Opinión de Cumplimiento en materia de Seguridad Social vigente y positiva; en caso de no contar con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social y subcontrate a su personal, presentará la Opinión

de Cumplimiento en materia de Seguridad Social vigente y positiva del particular subcontratado, y si no cuenta con trabajadores inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social ni subcontratados, podrá presentar escrito libre bajo protesta de decir

verdad en el que respalde su dicho o documento emitido por "EL INSTITUTO" en el que conste que no se puede emitir dicha opinión.

## CLÁUSULA 6. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

6.1. "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho

reservado a nivel nacional o internacional. Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifestó en su propuesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la

Propiedad Industrial. En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL

PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o



Número Acuerdo: S/N

Circ. 33

No. de Evento: AD-155-2023

Número de Sesión: S/S

bajo el: Art 41 frac. V

Fecha de Acuerdo: 18/09/2023

No. Compranet

Fecha Terminación del pedido: 29/09/2023

Loc. 80

AA-50-GYR-050GYR011-N-198-2023

Núm. Dictamen Presup: 0000386899-2023

No. de Pedido: D3P0534

Elaboración: 19/09/2023 Impresion 19/09/2023

Proveedor: GLUCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.

No Requisición: 3380350061123A482

Dirección: CALLE BOSQUE DE CIRUELOS NUM. 180 INT. PP 101 BOSQUES DE LAS

Fecha de entrega: 29/09/2023

**LOMAS MIGUEL HIDALGO 11700** 

Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

21053004 0611 Partida presupuestal:

No. Proveedor: 00129016

Inm. 01

Clasificación presupuestal:

R.F.C. SLO -131220-7B4

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN

T.S. 15

E. 0 U. 90 P. 0

6.1. "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los blenes, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho

reservado a nivel nacional o internacional. Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifestó en su propuesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la

Propiedad Industrial. En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL

PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



Número Acuerdo: S/N

Número de Sesión: S/S

Fecha de Acuerdo: 18/09/2023

Fecha Terminación del pedido:29/09/2023

Núm. Dictamen Presup:0000386899-2023

No. de Evento AD-155-2023

bajo el: Art 41 frac. V

No. Compranet

AA-50-GYR-050GYR011-N-198-2023

No. de Pedido: D3P0534

Elaboración: 19/09/2023 Impresion 19/09/2023

Proveedor: GLUCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.

No Requisición: 3380350061123A482

Dirección CALLE BOSQUE DE CIRUELOS NUM. 180 INT. PP 101 BOSQUES DE LAS **LOMAS MIGUEL HIDALGO 11700** 

Fecha de entrega: 29/09/2023

Partida presupuestal:

21053004 0611

R.F.C. SLO -131220-7B4

No. Proveedor:

00129016

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

Circ. 33

Loc. 80

Inm. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90 P. 0

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.				OBSERVACIONES	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE					! }
CARGO					: : :
FIRMA DE CONFORMIDAD	TELEFONO(S)				:
	FECHA	DIA MES	AÑO		
EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRM	MAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE	FORMA			
					:

Area Requirente Y Administrador del Pedido C. RICARDO R. ROCHE BAUTISTA

Area Contratante

C. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA ENCARGADO DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA. JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO TOOAD ESTATAL YUCATÁN

Area Contratante

C. JUAN FRANCISCO CISNEROS GARCIA JEFE DE DEPTO ADQ BIENES Y CONT. DE SERVICIOS